

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**

**Señor:**

**SE INVITA A PRESENTAR COTIZACION POR LO SIGUIENTE:**

**Apertura de ofertas**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>LUGAR</b>
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>2016</b>	<b>15:00</b>	Av. Rivadavia 1745 – 6º piso - DIVISION CONTRATAIONES – CAP. FED.

---

<b>REGLON</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ARTICULO Y CARACTERISTICAS</b>
<b>Unico</b>	<b>1</b>	<b>El objeto de la contratación es la elaboración de un informe sobre el estado de conservación de las fachadas de Av. Rivadavia 1745 CABA.-</b>

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El objeto del presente pliego es la elaboración de un informe sobre el estado de conservación de las Fachadas de Av. Rivadavia 1745 CABA.

**PRESENTACION DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y

## AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas conjuntamente con la original.

### **VISITAS**

El Oferente tendrá perfecto conocimiento de los lugares en los cuales se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- a) Las condiciones del lugar físico, en los que se realizarán los trabajos, conforme a lo indicado en el presente pliego.
- b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desarrollo en las tareas y/o la provisión e instalación de los equipos o dispositivos necesarios para realizarlas.
- c) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la oferta.

### **TAREAS**

Por tratarse de un edificio de carácter histórico, la intervención se encuadrará en los principios y criterios de restauración aplicados a este tipo de bienes culturales: mínima intervención, máximo respeto por las partes originales subsistentes de la construcción, reversibilidad –o re-aplicabilidad- de los tratamientos y notoriedad de las intervenciones realizadas.

**La Adjudicataria realizará el relevamiento y el diagnóstico de situación actual de las partes a intervenir, incluyendo la generación de los planos arquitectónicos de la fachada (vista) y los planos de deterioro. Así mismo, deberá realizar los estudios complementarios (cateos, análisis, etc.) que se requieran, para identificar la materialidad y/o los deterioros de todos y cada uno de los sectores a restaurar.**

La Adjudicataria proveerá e instalará los sistemas o dispositivos del tipo balancín, silleta o que se consideren convenientes para llevar a cabo las tareas que

## AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

requiera realizar el presente informe. Quedando a su exclusivo cargo y responsabilidad el cálculo, montaje, desmontaje y todos los trabajos que implique la utilización de dichos dispositivos, siendo necesario el restablecimiento de la situación original al terminar los trabajos.

Atendiendo al valor del edificio a intervenir, los trabajos deberán estar a cargo de personas formadas y con experiencia en el tipo de intervenciones a desarrollar y se desarrollarán contando con los equipos adecuados, montando las protecciones requeridas destinadas a proteger las partes originales del edificio y tomando los recaudos necesarios para garantizar la integridad, tanto de las personas, como de los trabajos.

La totalidad de la operación será supervisada por un **Responsable Técnico de Restauración**.

Los datos del especialista serán presentados en la oferta, acompañando sus antecedentes de formación académica especializada con las constancias de formación y laborales, donde se mencionarán expresamente las obras de restauración que ha asesorado, supervisado o dirigido, que hayan sido realizadas en edificios históricos que tuvieran las características citadas al final del párrafo anterior.

Deberá tener antecedentes en la especialidad de Obras de restauración, debiendo demostrar fehacientemente que ha realizado al menos TRES (3) trabajos de complejidad y características similares a la que se licita. Dichos trabajos deberán tener una superficie igual o mayor a la de esta intervención y haber sido realizadas en edificios históricos de una antigüedad y materialidad similar a la de la obra a restaurar.

La presencia del Responsable Técnico de Restauración de la Adjudicataria, en la obra, debe ser permanente. Esto implica que debe estar dentro del ámbito de la misma, fácilmente ubicable y dedicado exclusivamente a sus funciones

# **AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**

específicas, durante la totalidad de los días y horarios laborables establecidos. Esta situación se mantendrá, desde le inicio mismo de los trabajos, hasta la completa y total terminación de la obra contratada.

## **RELEVAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y REGISTRO DE DETERIOROS**

La Adjudicataria realizará el relevamiento arquitectónico de la fachada, incluyendo la generación de los planos correspondientes. Serán dibujados en Auto Cad en una escala tal que permitan individualizar claramente cada uno de los componentes de las fachadas y de los deterioros a registrar.

El relevamiento se completará con los correspondientes mosaicos fotográficos y fotografías de detalle que ilustren, la totalidad y los diferentes componentes de la fachada. Las tomas se guardarán en formato digital de alta resolución (mínimo 300 dpi).

La Dirección Técnica, si lo considera necesario, queda facultada para solicitar cambios de escala, aumento de la cantidad de fotografías o mejoras en la calidad de cualquiera de los documentos de registro.

El relevamiento de los deterioros de los sectores y elementos a restaurar, así como la determinación de las causas que los originaron serán efectuados por el Responsable Técnico de Restauración de la Adjudicataria.

## **PROYECTO EJECUTIVO RESTAURACIÓN**

Completado el relevamiento de deterioros, la Adjudicataria, tomando como base esa información realizará el Proyecto Ejecutivo de Restauración. En él indicará claramente cuáles son las intervenciones que habrá de realizar en cada lugar o elemento para corregir los deterioros existentes. Además, señalará los ensayos de comportamiento de procedimientos y materiales que realizará antes de

# **AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**

proceder a su aplicación en forma generalizada. La Adjudicataria informará los sistemas o dispositivos del tipo balancín, silleta o que se consideren convenientes para llevar a cabo las tareas de restauración informadas en el presente informe.

## **CATEOS**

Con el objetivo de determinar diferentes aspectos y/o características de los materiales, sistemas constructivos y/o deterioros la Adjudicataria deberá realizar los cateos que se requieran. El número y extensión de los mismos estarán en función de alcanzar el objetivo que pueda plantearse de acuerdo al desarrollo de la intervención.

Los lugares donde se efectuarán estos cateos serán oportunamente acordados con y/o indicados por la Dirección Técnica.

La Adjudicataria deberá registrar gráfica y fotográficamente, tanto los lugares donde se realicen los cateos, como el desarrollo y el resultado de los mismos. En un plano ubicará los cateos realizados, en escala, indicando sus dimensiones. También preparará el plano de ubicación de las fotografías que se empleen para ilustrar los hallazgos.

Copia de toda esta documentación, así como la descripción de los cateos y de la información encontrada en ellos formará parte del Informe Final cuya redacción forma parte del objeto del presente pliego.

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La Adjudicataria entregará a la Dirección Técnica dos juegos de copias de la documentación correspondiente: planos, planillas, memorias, folletos, hojas técnicas, etc. relativas al estado de conservación de la fachada en forma impresa y en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive).

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**

Los planos deberán ser debidamente acotados y acompañados de los planos de detalle, necesarios o requeridos.

VISITA PREVIA:

**VISITA:** Previo a presentar sus cotizaciones, los interesados deberán efectuar una visita a la Sede Central de esta Entidad (Av. Rivadavia 1745, C.A.B.A.) a fin de verificar in situ el material objeto del informe. Se extenderá el pertinente Certificado de Visita. **NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA PREVIA. NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJOS Y/O RESPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.**

**SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS Y/O CAMBIO DE REPUESTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.**

**SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016 A LA MISMA HORA.**

**LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE COORDINAR LA CORRESPONDIENTE VISITA.**

**(\*) FORMA DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción definitiva del informe.

**(\*\*) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles, prorrogables automáticamente por TREINTA (30) días más (excepto que el oferente manifieste expresamente por escrito su voluntad de no prorrogar la validez de su oferta, con una antelación mínima a los DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo original).

**(\*\*\*) PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA (30) días hábiles contados desde la recepción de la respectiva orden de compra.

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

## **Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por la Adjudicataria**

### Consideraciones generales

La adjudicataria realizará su trabajo de una manera que garantice la seguridad del personal de la A.G.N.- Personal especializado de la A.G.N. revisará las áreas de la A.G.N. cuando se estén realizando trabajos, a fin de determinar que se han tomado las precauciones adecuadas para proteger al personal de la A.G.N. Las operaciones de la adjudicataria garantizarán asimismo la seguridad de sus empleados.

Salvo cuando haya un peligro inminente y serio se tomará una acción correctiva a través de personal especializado de la A.G.N. y el contratista.

La A.G.N. no proveerá equipo a la adjudicataria. No obstante, podrá prestarse equipo de seguridad especializado y/o único, si personal responsable de la A.G.N. lo aprobara.

La adjudicataria deberá ajustarse en un todo a las medidas de seguridad que se establecen en el presente Anexo, las leyes nros. 24.557 (Riesgos del Trabajo) y 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y cualquier otra norma de seguridad que sea de aplicación.

### Obligaciones de la adjudicataria

La adjudicataria es responsable de lo dispuesto en las presentes cláusulas en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento del mismo por parte de todo su personal.

Esta se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de ella, ante la A.G.N.

La adjudicataria proveerá a su personal de los elementos de seguridad individual que fueren necesarios para la realización de cada tarea.

No se podrán realizar trabajos sin la indumentaria apropiada para la tarea a realizar.

El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

### Orden y limpieza

Se deberá mantener el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.

Los residuos deben depositarse en recipientes afectados a tal fin.

Al terminar las tareas diarias se debe dejar la zona de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.

Se deberá alertar adecuadamente sobre la presencia de obstáculos que pudieran ocasionar accidentes.

En ningún momento deberán ocuparse los espacios libres destinados a circulación, equipos extintores de incendios y evacuaciones de emergencia.

### Trabajos en altura

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

Todos los trabajos en altura deberán cumplir según corresponda con lo establecido en el Decreto n° 911/96 y normativa vigente al respecto.

El personal que realice trabajos de altura deberá utilizar cinturones de seguridad y cuerdas salvavidas.

El cinturón debe llevar sogas separadas para las cuerdas de servicio y para la de seguridad.

Los cinturones de seguridad y las cuerdas salvavidas deben cumplir con las normas establecidas por la autoridad competente (ejemplo: Normas IRAM).

Los cinturones y las cuerdas salvavidas se inspeccionarán por personal de la empresa competente, cada vez que vayan a utilizarse.

No se permitirá trabajar a ninguna persona sola, cuando su única protección dependa del cinturón de seguridad.

No se permitirá amarrar a un cable salvavidas más que a un trabajador.

No se permitirá al personal sentarse, ni pararse sobre los marcos de las ventanas, si no se utilizan cinturones de seguridad debidamente amarrados a un punto de anclaje fijo.

Con su oferta el oferente deberá presentar la siguiente documentación vigente a la fecha de apertura:

1. Programa de Seguridad para obras de corta duración conforme la Resolución SRT N° 319/99, aprobado por la ART, con vigencia (renovación cada seis meses), donde incluya específicamente métodos seguros de trabajos con silletas.
2. Constancias de capacitación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos para trabajos en altura mediante el uso de silletas, debidamente firmadas por el profesional habilitado y los trabajadores. Con vigencia (cada seis meses reciclado de la capacitación).
3. Registro de entrega de E.P.P. conforme a la resolución SRT N° 299/2011.
4. Certificados vigentes extendidos por el fabricante, de que los elementos de izaje a utilizar están en condiciones seguras, si no se consigue, como alternativa se acepta una ficha debidamente firmada y completada por el responsable de seguridad e higiene laboral de la contratista donde manifieste que los elementos cumplen con las condiciones seguras de trabajo.
5. Exámenes médicos para altura del personal que va a desempeñar las tareas (incluyendo examen de equilibrio métrico).
6. Copia de contrato vigente con una ART, donde exprese claramente la cobertura para trabajos en altura, nómina de los trabajadores asegurados.
7. Alta temprana de personal para altura.
8. Presentar 3 certificados de trabajo donde se exprese que se realiza dicha tarea con personal propio y concepto.

SEGUROS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO



# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar los siguientes seguros:

1.- Seguro de Responsabilidad Civil por obra de refacciones incluyendo a la Auditoría General de la Nación como asegurado adicional (RC cruzada), con cláusula de no repetición a favor de ésta.

2.- Seguro de vida obligatorio donde se incluya a su personal.

GARANTIA DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente, o que dicha garantía resulte insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**EL ADJUDICATARIO, EN CASO DE NO POSEERLO, DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE**

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**

**BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.**

**LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.**

**TODOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARÁN EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA QUE SE TRATA DE DÍAS CORRIDOS.**

**Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN –modificado por Disposiciones n° 72/09, 180/10 y 66/12-AGN (que puede ser consultado en la página web: [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar))**

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

## CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposiciones nros. 72/09 y 180/10-AGN (que pueden ser consultadas en [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.

- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

## CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

### a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

### b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 319/16

LICITACION PRIVADA N° 59/16

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedida por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

**ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES.** Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

**ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES.** El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 319/16**

**LICITACION PRIVADA N° 59/16**